

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2022-354
DTE: LUISA FERNANDA CAMPOS
DDO: PRODUCTOS DE CARACOL BAÑO DE LUNA LTDA.

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2023, al despacho informando que se encuentra pendiente resolver la solicitud de sustitución presentada por la parte demandante. Lo anterior para su conocimiento,

Secretario

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2023

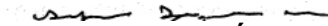
Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo establecido en el Art 75 C.G.P y una vez observado el memorial poder allegado por la parte demandante, observa el despacho, que no se aporta la certificación emitida por la Dirección del Consultorio Jurídico de la Universidad cooperativa de Colombia, que da cuenta que LEIDY KATERIN OCAMPO ARÉVALO, es miembro activo del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de dicha Universidad.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la señora LEIDY KATERIN OCAMPO ARÉVALO, para que aporte la certificación emitida por la Dirección del Consultorio Jurídico de la Universidad cooperativa de Colombia, que la acredite como miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.060 de Fecha 26 de septiembre de
2023

Secretario